



Data: 14 MAIG 2008

ENTRADA núm.

A LA CONSELLERIA DE SANIDAD

A la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS
Ilmo. Sr. Eloy Jiménez Cantos

C/ MICER MASCÓ, 31 - VALENCIA

El personal de los Centros de Salud Pública calificado como sanitario dependiente de la Dirección General De Salud Pública que en marzo de 2007 ocupaba plaza en la plantilla de esos Centros, ha percibido unas cantidades inferiores a las debidas, en el complemento compensatorio debido al parecer a un error de cálculo.

El efecto durante los años anteriores se han percibido las cantidades de acuerdo con los porcentajes correspondientes, pero en marzo de 2007 a la cantidad que debía percibir se le descontó un 20% del total de las pagas compensatorias. Además a este descuento se le añadía el correspondiente de cada nómina en la retención de I.R.P.F.

En cuanto a la nómina del mes de septiembre se abonó la cantidad correcta sin ningún descuento previo.

Con el fin de evitar reclamaciones individuales con la consiguiente pérdida de tiempo, etc. se solicita se subsane de oficio este error, abonando cuanto antes la pequeña diferencia del complemento compensatorio de marzo a todos los sanitarios de Salud Pública que en marzo de 2007 ocupaba plaza.

Atentamente,

Valencia a, 14 de Mayo de dos mil ocho.-



Fdo.: Andrés Canovas Martínez
Secretario General CESM